



Expte. C- 280 -2017- **CONCEJAL LLAN DE ROSOS, RAMIRO. BLOQUE JUNTOS POR PERGAMINO**, eleva Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar Se Intime a La Nueva Perla Cumplimiento Artículo 61 del Decreto 6864/1958.-

VISTO:

El Decreto Ley 6864/1958 que reglamenta la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (decreto-ley 16378/57). Y,

CONSIDERANDO:

Que a través de presentación que diera inicio al Expediente V-4/17 los Delegados de las localidades de Mariano Benítez, Manuel Ocampo y El Socorro acompañando firma de vecinos denuncian irregularidades en la prestación del servicio de pasajeros que brinda la empresa "La Nueva Perla".-

Que convocados por la Comisión de Tránsito y Transporte el día 14/08/17 los Delegados denuncian con preocupación que gran cantidad de usuarios del servicio deben viajar parados.-

Que la situación descripta importa un gran peligro para quienes deben viajar en dicha situación por cuanto no cuentan con las mínimas e indispensables medidas de seguridad.-

Que el riesgo se ve incrementado por el Estado de la Ruta Provincial n° 32 que une las localidades anteriormente aludidas y la ciudad de Pergamino.-

Que el Art. 61 del Decreto Ley 6864/1958 establece: "En los servicios "urbanos" sólo se tolerarán pasajeros de pie en proporción igual al número de asientos. *En los servicios "interurbanos" y "rurales" se permitirá un exceso de pasajeros equivalente al 50 % de asientos, pero, la iniciación del servicio y hasta los 3 primeros kilómetros de recorrido, deberá hacerse sin pasajero de pie, salvo casos de grandes aglomeraciones o demandas circunstanciales, en que se permitirá un excedente limitado a un 25 % de la capacidad de asientos.* Sin perjuicio de los convenios respectivos, la Dirección General del Transporte podrá modificar las tolerancias establecidas precedentemente, atendiendo a factores de orden general o especial que puedan gravitar en la economía de la prestación y en las facilidades disponibles de transporte".-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo intime a la empresa concesionaria del -----transporte público de pasajeros "La Nueva Perla" dé cumplimiento con el art. 61 del Decreto Ley 6864/1958.-


ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la Presente a los Delegados de las Localidades de -----Mariano Benítez, Manuel Ocampo y El Socorro

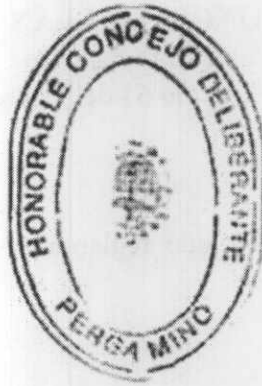
ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente.-

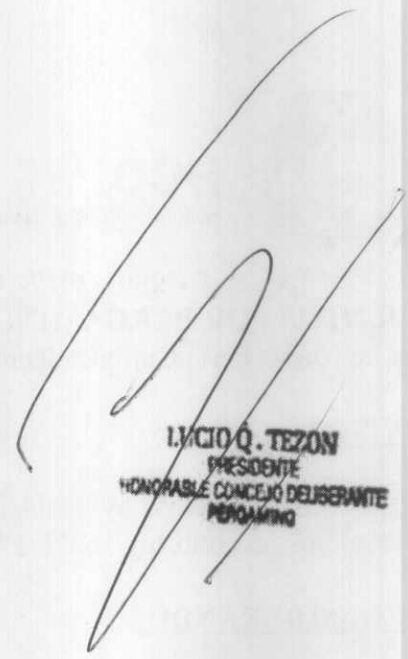
ARTICULO 4º: De forma.

PERGAMINO, 30 de agosto de 2017.-

COMUNICACIÓN N° 3062/17


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO